REPUBLICA DE COLOMBIA





滥	DIAN	®	Declaración de Exportación						Modelo	Unico de Ingresos,	Servicio y Control Automatizad		UU	
Espaci	Direction de Impuestos y Aduanas Nacionales o reservado para la DI/	1. Año 2 0 2 4												
							4. Número o	4. Número de formulario						

							a James de la constante de la							
							TOTAL PARTY OF THE							
							NET TO A STATE OF THE STATE OF							
							No. of the control of							
5.	Número de Identificaci	ón Tributaria (NIT)	6. DV. 1	I1. Apellidos y r	ombres	o razón social	*							
To be a second of the second o														
8 13 X	S. Dirección							15. Teléfono 32146				12. Cód. 16. C Admón. Dpto	. Municipio	
		63A 28 64	25 DV 26	25. DV. 26. Apellidos y nombres o razón social del declarante								03 11 27. Tipo de 28	0 0 1 3. Código usuario	
24. Número de identificación tributaria (NIT) 25. DV. 26. Apellidos y nombro 25. DV. AGENCIA DE						usuario							0413	
Declarantes	. Número documento d			ellidos y nombre								20	0+10	
å														
31. Clas	31. Clase de 32. Nombre o razón social importador o consignatario exportador													
00. Di	UI	ONIC, S.A.		l o	4.06-1.5)-(- 05 05 14-	d del = = (= d= d	1: 00	A			07.7	Nã - M - D'-	
	cción país de destino		ND 4440	3 d	estino		d del país de d		Autorización de	·		37. /		
	V JA. GRAL MO o declaración	OSCONI 28 86 C		39.Cód 40. C	063 ód. lugai	41. Cód.			ración exportac			43. /		
	NICIAL		1	01 de sa	alida	proceden 11		No XXXXXXXX			24 11 03			
44. Adh	esivo declaración de in	nportación anterior	45. Ar			47. Cód. Ofic. Mincomercio I	Regional	48. Código			49. Valor total en moneda de negociación 50. Código mod de transporte			
No					- """	ortacion	y Turismo		negoci	^{ación} US	D	120.000	1	
51. Cód bandera	5 000 1	m	nodalidad	54. Código forma de		Cantidad de paç ipados		cha primer	pago anticipado	 57. Código embarque 			60. Código datos	
16 Embala	-	62. Cantidad.		pago 3 63. Marcas y números					MM DD	01	embarque			
61. Cód		800		o. Marodo y Hai	110100									
64. Cer	tificado de origen	1		66. Sistemas		Nos. Programa	as:	67 68		69				
65. Cuá	l?		6	especiales		70		71 72			73 Reposición			
74. Vist	o bueno entidad	75. No.		77. \	isto bue	no entidad	78.	No.	Ì		80. Cód. Exportación	81. Cód. Admón. de	82. Cód. Localización	
Item ,		7.0.	AAA MM	DD 86 Cód Unidad		1	79	,	AAAA MM		en tránsito	embarque	mercancía 92. Aplicación	
No.	33. Subpartida arancela	aria 84. Cód. Dpto. de origen 85. N	lo. Factura	86. Cód. Unidad Cial. Medida	87. (Cantidad	88. Peso net	o kgs.	89. Valor F0	OB USD	90. Valor agregad	do Nal. USD 91.	C.I.P. casilla 66	
	2215.909900	11 3	544 2000			3500	3500 110.0		0.000)			
93. Des	cripción de las mercan		ción de las mercancías a exportar con lo señalado en el				n el arancel de				a - Incluya marca	as, seriales y otr	os). Si el campo	
cs ilisui	iciente, utilice nojas an	iexas a la declaración de c	ехропасіон.											
Totales o pasan	94. Cantidad de subpartidas declaradas	95. Hojas anexas nú	meros			96. Total peso neto kg			,		I	98. Total valor agregado Nal. USD 99. Cantidad hojas anexa:		
								3500 KG		110.000		110		
	or fletes USD 5 USD	102. Valor otros gastos USD 165					103. Valor total de la exportación USD 115.000 USD			104. valor a	reintegrar USD			
55 USD 110 105. Procede 106. Año Mes Día						embarque	110.	117. Declaración de exportación definitiva			118. Fe	echa		
el emba	irque ?	1 1	110. No. Mar	nifiesto de carga	ı	111. Año	Mes Día	No.				AAAA	MM DD	
107. Au	to y acta	' '						Firma						
No.			112. Cód. Admon. 113. No. Bultos 114. Peso (kgs.)											
Firma y	sello del inspector	800 3500 KG				NG	119. Nom							
		medio de transporte 120. C.C.												
108. No	mbre	300.7												
109. C.0	С.													
Firma d	eclarante autorizado													

	IMPORTAN						RA DEL FORMUL	ARIO, POR FAVOR INSERTE PAPEL CARBON
DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES DE EMBARQUE								126. JUSTIFICACION DE LA CORRECCION:
V/O	Número de autorización	122. Año	Fecha	Día	123. Peso (Kilos)	124. Cantidad unidades	No. Registro cargue parcial o embarque	
		Allo	IVICS	Dia	, ,		fraccionado	
								TADLA DE CODIÇOS DADA SER UTILIZADOS ENLA CASULA CA
								TABLA DE CODIGOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CASILLA 69, "MODALIDAD" DE LA DECLARACION DE EXPORTACION
								Exportaciones definitivas 104 Exportación definitiva de mercancías que resultaron averiada
								defectuosas o impropias para el fin que se importaron. 105 Reposición de partes o piezas suministradas como indemnizaciór
								seguro o como garantía otorgada por el fabricante. 106 Equipo y piezas suministradas para la reparación de barcos, avion
								y otros vehículos extranjeros. 107 Donaciones. 198 Exportación definitiva de mercancías de fabricación ó producci
								nacional. 199 Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítems anterior
								Exportaciones temporales para perfeccionamiento pasivo 201 Mercancías exportadas temporalmente para transformación
								elaboración. 202 Mercancias exportadas temporalmente para transformación. 202 Mercancias exportadas temporalmente para reparación.
								Exportaciones temporales para reimportación en el mismo estado
								 301 Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales. 302 Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares. 303 Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminario
								exposiciones. 304 Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañ
								teatrales, circos, orquestas y bandas. Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salid
								del país temporalmente para participar en carreras, concursos exhibiciones. 306 Caballos de carreras, bestias de tiro y silla, salidos del país pa
								competencias o exhibiciones. 307 Envases restituibles.
								308 Bienes en exportación temporal con fines de exhibición, con fotografías, películas científicas, etc.
								 309 Bienes en arriendo, alquiler o préstamo. 310 Exportación de mercancías en consignación. 399 Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando
								estén incluidas en los items anteriores.
								Reexportaciones 401 Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometida:
								una modalidad de importación temporal o de transformación o ensam 402 Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmen para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas especia
								de Importación - Exportación. 403 Reexportación temporal de bienes de capital o sus partes q
								encontrándose importados temporalmente deban salir para ser obj de reparación o reemplazo en el exterior o en una zona franca indus
								de bienes y servicios. 500 Reembarque
								600 Programa Especial de Exportación (PEX)
								Exportaciones temporales en cumplimiento de garantía
								701 Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía se reparados en el exterior.

DATOS DE CABECERA

- Espacio reservado para la DIAN: Espacio para la etiqueta identificativa

 1. Año: Diligencie el año de la presentación de la declaración en la Administración
- correspondiente. Está conformado por cuatro dígitos **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado or la DIAN a cada uno de los formularios
- Número de Identificación Tributaria (NIT): Diligencie el Número de Identificación Tributaria asignado al exportador por la DIAN, sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras. Si es extranjero no residente, diplomático, misiones diplomáticas, consulares o técnicas o sujetos a la modalidad de menajes o viajeros que carezcan de NIT, indique el número de documento

de identidad, pasaporte o número que acredita la misión.

Nota: Para quienes no están inscritos en el RUT, indique en las casillas 13 y
15 la información correspondiente al domicilio que tenga en Colombia, o en su defecto indique los datos de su domicilio en el exterior no diligenciando en este

- caso la ridique los datos de sa dominio en el exterior no diligenciarido en este caso las casillas 16 y 17.
 6. Digito de verificación (DV): Registre el dígito de verificación del NIT asignado previamente por la DIAN. Si carece de NIT no diligencie esta casilla.
 11. Apellidos y nombres o razón social: Indique los apellidos y nombres o razón
- social del exportador tal como la registró en el RUT.

 13. Dirección: Señale la dirección del domicilio fiscal del exportador tal como la registró en el RUT. No es suficiente el apartado aéreo.
- 15. Teléfono: Señale el número de teléfono o fax del domicilio fiscal del exportador
- Telefolio. Seriale el municio de telefolio o fax del dofficialo lisca del exportador tal como se registró en el RUT.
 Código administración: Señale el código de la administración de aduanas en cuya jurisdicción se presenta la "Solicitud de Autorización de Embarque". (Consulte los códigos en la cartilla de instrucciones declaración de importación, andina de valor y declaración de exportación).
- 16. Código departamento: En esta casilla indique el código del departamento al cual pertenece el municipio del domicilio fiscal del exportador correspondiente al sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE. (Consulte los códigos en la cartilla de instrucciones declaración de importación, andina de valor y declaración de exportación).
- 17. Código municipio: Indique el código del municipio del domicilio fiscal del exportador de acuerdo con el sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el DANE. El código del municipio está conformado por tres dígitos. (Consulte los códigos en la parte final de la cartilla de instrucciones declaración de importación, andina de valor y declaración de exportación)

DATOS DEL CUERPO

- 24. Número de Identificación Tributaria (NIT): Identifique el NIT del declarante asignado previamente por la DIAN. Si es extranjero no residente, diplomático, misiones diplomáticas, consulares o técnicas o sujetos a la modalidad de menajes o viajeros que carezcan de NIT, indique el número de documento de identidad, pasaporte o número que acredita la misión.
- 25. Dígito de verificación (DV): Registre el dígito de verificación del NIT asignado previamente por la DIAN. Si carece de NIT, no diligencie esta casilla.
- 26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado: Indique la razón social o denominación social del Usuario Aduanero Permanente (UAP) o del Usuario Altamente Exportador (ALTEX) o de la Sociedad de Intermediación Aduanera (SIA) o del apoderado según corresponda, o el apellido y nombre o razón social del exportador cuando realiza la operación directamente. En caso de estar registrado en el RUT, inclúyalo de la misma forma.
- 27. Tipo de usuario: Relacione el número que corresponda a la identificación del tipo de usuario registrado en la casilla 54 del RUT. En caso de haberse registrado con más de un código señale el que corresponda a la calidad con que actúa en esta declaración (Ver tabla que se encuentra en la casilla 27 de la declaración de importación)
- 28. Código usuario: Diligencie el código asignado por la DIAN como UAP, SIA o ALTEX. Cuando el UAP actúe a través de una SIA, se deberá registrar el código de la SIA.
 - Nota: A partir de la pérdida de vigencia del registro de los usuarios aduaneros
- autorizados por la DIAN, no diligencie esta casilla.

 29. No. Documento de identificación: Indique el número de documento de identificación de quien suscribe la declaración.
- 30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento: Indicar apellidos y nombres de la persona que actúa directamente o en representación de una persona natural o jurídica y suscribe la declaración. En caso de SIAS, UAPS o ALTEX deberá señalarse los apellidos y nombres de quien actúa como representante.
- representante.

 31. Clase de exportador: Registre "01" si el exportador es empresa mixta, "02" si es empresa privada y "03" si el exportador es empresa pública.

 32. Nombre o razón social importador o consignatario: Indique el nombre o razón social de todos los importadores, compradores o destinatarios finales de la mercancía. Si el espacio no es suficiente, se registrará "Sigue en la casilla "93" (Descripción de las mercancías), y en esta se incluirá la información restante.

 33. Dirección país destino: Indique la dirección del importador, comprador o del consignatorio.
- consignatario.
- 34. Código país destino: Indique el código del país de destino (Ver códigos casilla 54 cartilla instrucciones declaración importación).
 35. Ciudad del país de destino: Indique el nombre de la ciudad de domicilio del importador, comprador o consignatario señalada en la casilla 33 de este formulario.

- importador, comprador o consignatario señalada en la casilla 33 de este formulario.

 36. y 37. Autorización de embarque No. y fecha: Indique número y fecha de la autorización de embarque asignado por el Sistema Informático Aduanero o manualmente. Esta casilla será diligenciada por la DIAN.

 38 y 39. Tipo de declaración y código: Indique el tipo de la Declaración de Exportación utilizando los códigos respectivos, así: 1. Declaración inicial, 2. Declaración de corrección, 3. Modificación de la declaración

 40. Código lugar de salida: Indique el código del lugar de salida efectiva de la mercancía al exterior. En el evento que se haya utilizado el régimen de tránsito internacional o transporte multimodal, o se pretenda embarcar la mercancía por una Administración diferente a la de autorización, indique el código de la ciudado. una Administración diferente a la de autorización, indique el código de la ciudad por donde va a salir la mercancía al extranjero, por ejemplo, si la autorización de embarque se autorizó en Cali pero el embarque se realizará por Buenaventura

hacia Perú, se deberá diligenciar esta casilla relacionando el código de la ciudad de Buenaventura.

Arauca AUC Inírida Barranquilla BAQ Ipiales Bogotá BOG Leticia Bucaramanga BGA Maicao Buenaventura BUN Manizales Cali CLO Medellín Cartago CAR Pereira Cartagena CTG Puerto Asís Cúcuta CUC	INI	Puerto Carreño	PCR
	IPI	Riohacha	RCH
	LET	San Andrés	ADZ
	MAI	Santa Marta	SMR
	MZL	Tumaco	TCO
	MDE	Turbo	TRB
	PEI	Valledupar	VUP
	PUU	Yopal	YOP

- 41. Código departamento de procedencia: Indique el código del departamento del cual se despachan las mercancías. Use los códigos de la casilla 84 de la declaración de importación de la cartilla
- 42. y 43. Declaración exportación anterior y fecha: Señale el número y fecha de 44. y 45. No. Adhesivo declaración esté precedida de una operación de importación, esté precedida de una operación de importación.
- indique en esta casilla el número de adhesivo de la declaración de importación la fecha.
- 46. Código modalidad de importación: Registre el código correspondiente a la modalidad bajo la cual se realizó la importación que la precede.

 47. Código Oficina Regional Mincomercio, Industria y Turismo: Indique el código
- 47. Codigo Unicina Regional Mincomercio, Industria y Turismo: Indique el codigo de la regional de la Dirección General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces.
 48. Código moneda de negociación: Indique el código correspondiente a la moneda del documento que acredite la operación de exportación. Tome los códigos que

- se encuentran en la cartilla de instrucciones de la declaración de exportación.

 49. Valor total en moneda de negociación: Indique el valor total de la exportación que ampara esta declaración en la moneda de negociación que corresponda.

 50. Código modo de transporte: Especifique el código del modo de transporte utilizado para la exportación. Consulte códigos en cartilla de instrucciones.
- Código bandera: Registre el código correspondiente al país de la nacionalidad del medio de transporte, o de la empresa para la cual está operando (Ver códigos casilla 54 cartilla de instrucciones declaración de importación). Cuando la declaración de exportación se utilice como consolidada de varios embarques parciales o fraccionados, y se hayan utilizado medios de transporte de diferente nacionalidad, se registrará la palabra "Varios".
- 52. Peso bruto Kgs.: Registre en kilogramos el total del peso bruto del embarque. Cuando la declaración de exportación se utilice para consolidar embarques parciales o fraccionados, el peso bruto en kilogramos debe corresponder a la
- sumatoria de los pesos brutos definitivos en kilogramos de todos los embarques consolidados (Debe diligenciarse con 2 decimales).

 53. Código modalidad: Indique el código de la modalidad de exportación, el cual puede consultar al respaldo de la declaración de exportación. Cuando se utilice la modalidad de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, se debe especificar en la casilla 93 (Descripción de las mercancias) si se trata de transformación alboración e repersión de bispos. De insul magnar di se transformación de horación de bispos. De insul magnar di se transformación de programación de las mercancias y si se trata de transformación, elaboración o reparación de bienes. De igual manera, si se trata de una reexportación, especifique en la misma casilla 93 (Descripción de las mercancías), el código de la modalidad de importación que la precede.
- 54. Código forma de pago: Registre el código de la forma de pago de la exportación, así: "S" si la exportación es con reintegro o "N" si la exportación es sin reintegro, según corresponda.
- Cantidad de pagos anticipados: Indique la cantidad de pagos anticipados a cargo de esta exportación.
- 56. Fecha primer pago anticipado: Indique la fecha del primer pago anticipado.
 - Código embarque: Registre el código correspondiente, así: U. Embarque único,
 - F. Embarque fraccionado
 G. Embarque global con cargues parciales
- 58. y 59. Consolidación y cantidad de embarques: Registre el código "S", si se 58. y 59. Consolidación y cantidad de embarques: Registre el código "S", si se trata de una consolidación, o "N", si no hay consolidación. En caso afirmativo, señale la cantidad de autorizaciones de embarque o de notas de cargue y detalle al respaldo el número y fecha de cada una de ellas, con su peso (kilos), cantidad (unidades) y número de registro de cada embarque, según corresponda.
 60. Código datos: Registre el código correspondiente al tipo de datos incluidos en la declaración de exportación, de acuerdo con las siguientes opciones:
 D. Definitivos al embarque: Cuando al momento del embarque (Unico o fraccionado), los datos que se presentan son definitivos.
 E. Definitivos después del embarque: Cuando corresponda a los datos definitivos de los inicialmente declarados como provisionales para el embarque.
- - de los inicialmente declarados como provisionales para el embarque. P. Provisionales: Cuando al momento del embarque se declaren datos
- 61., 62. y 63. Embalajes, código, cantidad, marcas y números: Señale el(los) código(s), la(s) cantidad(es), marca(s) y número(s) de embalaje(s) que componen el embarque. Cuando se utilice para consolidar embarques parciales, la cantidad
- de embalajes debe corresponder a la sumatoria de las cantidades declaradas de todos los embarques parciales consolidados. Consultar códigos en cartilla de instrucciones
- de instrucciones.

 64. Certificado de origen: Indique el código del acuerdo con el cual se realizará la exportación, según la siguiente tabla: 1. Can, 2. Aladi, 3. G-3, 4. Caricom 5. Atpa, 6. S. G. P, 7. Otros (Especifique), 8. Ninguno

 65. ¿Cuál?: Cuando en la casilla anterior (64), haya consignado el código 7 correspondiente a "Otros", en esta casilla especifique el nombre del acuerdo.

 66. a 73. Sistemas especiales: En la casilla 66 (Sistemas especiales), señale "S", en el evento que la exportación corresponda a los sistemas especiales de importación a corresponda a los sistemas especiales de importación por quella exportación corresponda a los sistemas especiales de

en el evento que la exportación corresponda a los sistemas especiales de importación - exportación, en cualquiera de sus modalidades (Programas o reposición). En caso contrario señale en la casilla, "N".
Si la anotación es afirmativa, deben diligenciarse una o varias de las casillas numeradas del 67 al 73, indicando los programas utilizados por el exportador (Casillas 67 al 72), de acuerdo con las disposiciones establecidas por la oficina regional de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria

y Turismo o señalando si la operación corresponde al programa de reposición de materias primas (casilla 73). También debe considerarse el diligenciamiento de las casillas 90 (Valor agregado nacional), 91 (C.I.P.) y 92 (Aplicación casilla

Cuando en la casilla 66, se ha indicado "N", las casillas 67 a 73 y 90 a 92,

deberán quedar en blanco. Una misma declaración de exportación no puede amparar simultáneamente despachos de sistemas especiales de importación - exportación y despachos que no correspondan a este tipo de programas, en tales casos deben utilizarse diferentes formularios. Si en la casilla 66 se han referido simultáneamente contratos o programas y sistemas de reposición, en la casilla 93 (Descripción de las mercancias) debe anotarse el valor en dólares del componente de los insumos externos de cada programa y el monto objeto de reposición de insumos

- 74. a 79. Visto bueno entidad: Indique el nombre de la entidad que expide el certificado de visto bueno, el número y fecha del mismo. Si en una exportación hay más de dos vistos buenos, estos se escribirán en la casilla 93 (Descripción para la casilla 93). de las mercancías). Los vistos buenos o autorizaciones expedidos por el ICA o el INVIMA o la entidad que haga sus veces, deben ser presentados al momento del embarque de las mercancíăs
- Código exportación en tránsito: Registre "S", si el embarque se realizará por una aduana diferente a la de autorización de embarque, o " N", si la mercancía no va en tránsito para embarcarse por una aduana diferente a la de autorización.
- 81. Código administración de embarque: En caso de realizarse el embarque por una aduana diferente a la de trámite, debe necesariamente registrar el código de la Administración de embarque.
- 82. Código localización mercancía: Registre la localización de la mercancía según corresponda, así:

 - Zona primaria Zona secundaria "s"
 - Zona franca
- Item No.: Indique el número de orden a partir del 01, por cada ítem declarado. 83. Código subpartida arancelaria: Registre la subpartida arancelaria de la mercancía conforme a la clasificación del arancel de aduanas. Cuando la declaración de exportación se utilice para consolidar y declarar embarques parciales, la consolidación de la mercancía se debe efectuar por subpartida arancelaria, siempre y cuando corresponda al mismo bien, en cuyo caso las casillas correspondientes a unidad comercial de medida (Cantidad, peso neto en kilos, valor total y valor agregado nacional) se consolidarán
- igualmente.

 84. Código departamento de origen: Registre el código del departamento en el que cultivó, elaboró o se realizó la última fase del proceso productivo de los bienes exportados (Ver los códigos en la cartilla). 85. Número de factura: Registre para cada ítem el número de la factura
- correspondiente. Si no es suficiente el espacio, utilice la casilla 93 (Descripción de las mercancías), indicando los números de las facturas para cada ítem. En el caso de exportación de café, debe incluir el número del certificado de repeso.
- 86. Código unidad comercial medida: Indique el código de la unidad comercial utilizada para cuantificar cada ítem. Los códigos que deben utilizar en el diligenciamiento de esta casilla son los que están relacionados en la Resolución 12Ă91 de Diciembre 26 de 2002 o aquellas que la modifiquen o la reemplacen
- (Ver códigos de la cartilla). 87. Cantidad: Registre la cantidad de la mercancía embarcada o consolidada por cada ítem en términos de la unidad comercial definida en la casilla anterior Diligencie esta casilla con dos decimales separados con una coma (,) cuando
- 88. Peso neto kgs.: Deducido el peso del empaque o embalaje utilizado, indique el peso neto del embarque o de la consolidación por cada ítem. Cuando no sea posible determinar el peso neto por cada ítem y se declare la totalidad de la mercancía en una sola declaración de exportación, por ítem se anotará el peso neto de manera proporcional al valor FOB de la misma, para lo cual deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - Tomar el valor FOB en dólares correspondientes al ítem y dividirlo por el valor FOB en dólares del total de la mercancía incluida en la declaración de exportación.
 - Multiplicar el resultado obtenido en el literal a) por el peso neto total que b) aparece en el manifiesto de carga, y
- c) Indicar el valor que resulta de la operación efectuada en el literal b), en la casilla "Peso neto kgs" del ítem correspondiente.
 Diligencie con dos decimales cuando sea del caso.
 89. Valor FOB USD: Indique el valor total FOB en dólares por cada ítem. Para la determinación del valor FOB se tiene en cuenta el valor de la exportación hasta puerto de embarque nacional.
- Valor agregado nacional USD: Indique el Valor agregado nacional en dólares para cada ítem, cuyo cálculo se obtiene al considerar el valor FOB de la exportación total del ítem, restando la suma de los valores correspondientes a los insumos externos importados por cada programa relacionado en la casilla 66 (Sistemas especiales), así como también restando el valor de los insumos externos objeto de reposición de materias primas si se aplica este mecanismo. El Valor agregado nacional necesariamente debe ser inferior al Valor total exportado (Casilla 103) del respectivo ítem. No obstante, si la declaración es exclusiva de un programa de bienes de capital o repuestos, el Valor agregado nacional debe ser igual al Valor total exportado. El Valor agregado nacional generado en zona franca deberá indicarse también en esta casilla. Cuando en la casilla 66 se han indicado programas de bienes de capital o repuestos del sistema de reposición, no diligencie esta casilla.
- C.I.P.: Cuadro Insumo Producto en programas o cuadros de integración de contratos. Esta información sólo es indispensable que el declarante la diligencie cuando en la casilla 66 (Sistemas especiales) se han anotado uno o varios programas de materias primas. Se puede anotar más de un cuadro para un mismo ítem, siempre y cuando estos correspondan a programas

- diferentes. Cuando se presenta la anotación de más de un cuadro, en la casilla 93 (Descripción de las mercancías) debe incluirse una nota aclaratoria para señalar la correspondencia en cada cúadro anotado y cada programa relacionado en la casilla 66.
- Aplicación casilla 66: Indique para cada ítem de exportación en qué forma se dará aplicación a cada anotación de la casilla 66 (Sistemas especiales). Para un mismo ítem, es posible citar varias anotaciones para acreditar programas de materias primas, de bienes de capital y/o de reposición de materias primas.
- Descripción mercancía: No inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria incluya marcas, seriales y otros. Señale las características que permitan la identificación clara y precisa de la mercancía, por cada ítem declarado, de tal manera que se individualicen y singularicen. Si el espacio es insuficiente utilice hojas anexas a la declaración de exportación
- Cantidad de subpartidas declaradas: Coloque la cantidad de subpartidas declaradas en esta declaración.
- Hojas anexas números: Señale los números de las hojas anexas que hacen parte de esta declaración que corresponden a los ocho últimos dígitos consecutivos, más el digito de verificación del número que se encuentra en la casilla 4 (Número de formulario) de las hojas anexas de la declaración de exportación. Si el espacio no es suficiente en esta casilla se debe relacionar la información en la casilla 93 (Descripción de las mercancías) indicando que
- es continuación de la casilla 95.

 96, 97 y 98. Total peso neto kgs., Total valor FOB USD y Total valor agregado
 Nal. USD: Totalice las columnas de "Peso neto en kilos", "Valor total FOB en
 dólares" y "Valor agregado nacional en dólares". En caso de continuar en hojas
 anexas se anotará en estas casillas la palabra "Pasan" y se totalizará al final de la última hoja anexa.
- Cantidad hojas anexas: Indique la cantidad de hojas anexas de la solicitud de autorización de embarque utilizadas para continuar con los ítems o la descripción de las mercancías.
- 100. Valor fletes USD: Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de los fletes externos cuando corresponda, según los términos de la operación. En caso de no causarse, diligencie con cero (0).

 101. Valor seguros USD: Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de
- América de los seguros externos, cuando corresponda, según los términos de
- la operación. En caso de no causarse, diligencie con cero (0).

 102. Valor otros gastos USD: Indique el valor en dólares de otros gastos externos. En caso de no causarse, diligencie con cero (0).
- 103. Valor total de la exportación USD: Indique el valor total en dólares de la exportación incluidos, cuando se presenten, los fletes externos, los seguros otros gastos.
- 104. Valor a reintegrar USD: Debe diligenciarse cuando el monto a reintegrar de acuerdo con las disposiciones vigentes sea diferente al Valor total de la exportación USD (Casilla 103) y al Valor agregado nacional USD (Casilla 90). Por ejemplo, lo que se presenta en algunas operaciones de sistemas especiales de importación - exportación - Ensamble y de zonas francas.
- 105. a 109. Procede el embarque?, Fecha, número auto y acta, nombre y cédula del inspector: Estas casillas deben diligenciarse únicamente por el inspector de la DÍAN, asignado mediante auto comisorio o por el funcionario competente registrando la siguiente codificación: "S" si procede embarque total, "N" si no procede el embarque y "P" si procede parcialmente el embarque. Colocar la fecha, el No. del auto y acta de inspección y el nombre y la cédula del funcionario
- 110. a 115. Certificación de embarque (Número de manifiesto de carga, fecha, código administración, número bultos, peso kgs., identificación del medio de transporte): Esta casilla es de uso exclusivo de la DIAN, una vez el transportador transmite electrónicamente el manifiesto de carga o lo anexa físicamente.
- 116. Observaciones Esta casilla de observaciones será de uso exclusivo de la DIAN.
- 117. a 120. Número y fecha declaración exportación definitiva, firma, nombre y cédula: Espacio asignado para registrar el número y fecha de la declaración de exportación definitiva, asignados por la DIAN. Cuando el número de declaración de exportación definitiva lo otorgue el sistema, las casillas de firma, nombre y cédula, no se diligencian. Cuando se trate de trámite manual, las casillas de firma, apellidos, nombre y cédula corresponden al funcionario que registra el número de declaración de exportación definitiva.

DATOS DEL PIE

Firma declarante autorizado: Si el formulario tiene hojas anexas se debe firmar esta casilla en cada una de ellas.

a 125. Detalle de las autorizaciones de embarque: Indique específicamente el número y fecha de cada una de las autorizaciones de embarque o de las notas de cargue según sea el caso, con su correspondiente peso y cantidad.